

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2020

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
1/09/2020	20209030674791 ✓	RA276890639CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
1/09/2020	20209030668721 ✓	RA276890656CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
1/09/2020	20209030674751 ✓	RA276890642CO	MAIRA ROJAS	NO EXISTE NUMERO
3/09/2020	20209030674421 ✓	RA277260532CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
20/08/2020	20209030672161 ✓	RA275738634CO	MAIRA ROJAS	NO EXISTE NUMERO
20/08/2020	20209030672971 ✓	RA275738550CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
20/08/2020	20209030672141 ✓	RA275738651CO	MAIRA ROJAS	NO EXISTE NUMERO
3/09/2020	20209030675381 ✓	RA277260682CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
3/09/2020	20209030675401 ✓	RA277260719CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
FECHA DE ELABORACION	14/09/2020	RECIBE:		
OBSERVACIONES				

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030674791

Remitente

Remite/Raise Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: Calle 151 Sur 100 - NIT 900.062.917-9
Ciudad: BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Envío: RA278890639CO

a, 27-08-2020 15:39 PM

Destinatario

Nombre/Raise Social: YINETH ACOSTA
Dirección: KR 2 ESTE 22 120
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Fecha admisión: 01/09/2020 09:55:32

ra
TH TATIANA ACOSTA RENDON
herada de Gilberto Rincon Castillo titular
scarojuancarlos@gmail.com; rera8409@gmail.com
ra 2 este no. 22-120
188566431

tá

to: Respuesta a solicitud presentada mediante 20201000667562 de fecha 18 de agosto de 2020.

Respetada señora:

Dando alcance a la solicitud de la referencia, me permito acusar recibido de la misma la cual corresponde a un oficio dirigido y radicado a CORPOBOYACA e informar que será incorporada al expediente CEM-153, para ser, si es del caso, evaluada técnica y jurídicamente a fin de emitir el acto administrativo que corresponda.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Yury Katherine Galeano Manrique - Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 27-08-2020 15:23 PM

Número de radicado que responde: 20201000667562

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente No. CEM-153



Radicado ANM No: 20209030668721

Nobsa, 06-08-2020 16:45 PM

Doctor:

GEYNER ANTONIO CAMARGO CADENA

Carrera 3 No. 16 - 164, Moniquirá - Boyacá

Email: gacc27@hotmail.com

Móvil: 3133950651

Asunto: Respuesta Derecho de Petición radicado No. 20201000612992 del 28/07/2020,
Licencia de Explotación No. 15839.

Respetado Doctor Geyner Antonio:

En atención al oficio del asunto, mediante el cual usted como asesor jurídico del Señor PEDRO ENRIQUE RUIZ BELTRAN, Titular Minero de la Licencia de Explotación No. 15839, allega respuesta a los requerimientos señalados en Auto PARN No. 0865 del 25 de junio de 2020, notificado mediante estado jurídico No. 023 del 30 de junio del 2020 y en el cual adicionalmente presenta respuesta a requerimientos del Auto PARN No. 2119 del 13 de diciembre de 2019, notificado mediante estado jurídico No. 063 del 16 de diciembre del 2019; al respecto, me permito informarle, que los documentos allegados serán incorporados al expediente digital de la Licencia de Explotación No. 15839 y que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, designará un profesional del Grupo de Evaluaciones Técnicas de la ANM, para que defina la viabilidad técnica y jurídica de dar continuidad al Trámite de Derecho de Preferencia solicitado por el Titular Minero mediante radicado No. 20289030454732 del 20/11/2018, la cual será notificada oportunamente mediante los estados electrónicos de la página web de la entidad.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender sus solicitudes.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julian E. Chaparro Rojas, Ingeniero GSC-PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 06-08-2020 16:42 PM

Número de radicado que responde: 20201000612992

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Título Minero No. 15839

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 500.602.617.0.01 - 25 G. 97 A. 56
Atención al Cliente: (57) 4777905 - 8000 111 210 - correo@extranetpostal.gov.co
Mintic - Concesión de Correo

Destinatario

Nombre/Razón Social: GEYNER CAMARGO
Dirección: KR 3 16 164
Ciudad: MONIQUEIRA
Departamento: BOYACA
Código postal: 154260335
Fecha admisión: 01/09/2020 09:55:32

Remitente

Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA PATRIOTICA (ASCOA) RESOLV. 40
Dirección: Kilometro 5 Vía Segones - Nelsa Soto - Cochemez
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Código postal:
Envío: RA276890656CO

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Redimido
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contestado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Recibe	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha	01/09/2020	HORA 2	DIA ML. AÑO R. P.
Nombre del remitente	Diola Molina		
C.C.	C.C. 1099208651		
Centro de Distribución	Observaciones:		
supermercado yo no recibe			

Servicios Postales Nacionales - B.A. No. 900 062 917 6 010 26 - 44 a 55
Atención al Cliente: 11 472806 01 8006 111 210 servicios@npsn.gov.co
Ministerio de Correos

472

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030674751

Remitente

Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: Calle 151 Sur - Nobsa - Bogotá D.C.
Ciudad: BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Codigo postal: RA276890642CO
Envío: 27-08-2020 15:22 PM

Destinatario

Nombre/Razón Social: JOSÉ HERNANDEZ
Dirección: Calle 16 No. 144
Ciudad: CALDÓN
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Codigo postal: 7620223BO
Fecha admisión: 01/09/2020 09:55:32
UBANER HERNANDEZ MEJIA
a 2 No. 16 - 144
:12197695
avella-70@hotmail.com
o - Valle

o: Respuesta a solicitud presentada mediante 20201000577772 de fecha 16 de Julio de 2020.

Respetado señor:

Dando alcance a la solicitud de la referencia, me permito acusar recibido de la misma e informar que será incorporada al expediente FDF-161

Nos permitimos recalcar que una vez se encuentre autorizado para adelantar labores mineras y conforme a la excepción contemplada en el numeral 28 del artículo 3 del Decreto 531 del 8 de abril de 2020, se deberá allegar el plan que se establezca para lograr las finalidades del aislamiento preventivo obligatorio contemplado en el artículo 1 y subsiguientes del Decreto 531 del 8 de abril de 2020.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: Yury Katherine Galeano Manrique - Abogado GSC PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 27-08-2020 15:19 PM
Número de radicado que responde: 20201000577772
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: expediente No. FDF-161

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
CORREOS DE COLOMBIA

REGIONAL MANIZALES
CAUSAS DE DEVOLUCION

- | | | | |
|----------------------|-------------------------------------|-----------|--------------------------|
| DIRECCION DEFICIENTE | <input type="checkbox"/> | NO RESIDE | <input type="checkbox"/> |
| DESCONOCIDO | <input type="checkbox"/> | CERRADO | <input type="checkbox"/> |
| NO EXISTE EL NUMERO | <input checked="" type="checkbox"/> | FALLECIDO | <input type="checkbox"/> |
| FUERA DE PERIMETRO | <input type="checkbox"/> | REHUSADO | <input type="checkbox"/> |
| FECHA: | | | |
| CARTERO: | _____ | | SECTOR _____ |



Radicado ANM No: 20209030674421

Remitente

Nombre Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: Avenida 54 Sur, Nobsa, Nariño
Ciudad: BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Codigo postal: RA277260532CO
Envío

24-08-2020 18:18 PM

Destinatario

Nombre Razón Social: GONZALEZ PATRICIA GONZALEZ
Dirección: Calle 20 No. 12-84 ofc 206 Centro Comercial Plaza Real
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACÁ
Codigo postal: 150002255
Fecha admisión: 09/08/2020 11:33:35

Destinatario:
GLORIA PATRICIA GONZALES
Titular Minera - Titulo 1076-15
Dirección: Calle 20 No. 12-84 ofc 206 Centro Comercial Plaza Real
Departamento: Boyacá
Municipio: Tunja
Teléfono: 3138045808

Asunto: Acuse recibido de protocolos de bioseguridad para labores en títulos mineros, establecidos para mitigar y prevenir el contagio del COVID – 19 allegado mediante radicado No. 20201000642502, para el título minero 1076-15

La Agencia Nacional de Minería, en el estricto marco de sus competencias y con el propósito de colaborar en la ejecución de las políticas de mitigación y prevención adoptadas por el Gobierno Nacional, implementó una lista de chequeo a efectos de ser aplicada a los documentos presentados por los titulares mineros como protocolos de bioseguridad para labores en títulos mineros, establecidos para mitigar y prevenir el contagio del COVID – 19. Es preciso insistir que esta Agencia NO ostenta competencia alguna, ni tiene la idoneidad técnica para verificar dichos protocolos, razón por la cual estos documentos serán remitidos a la autoridad local para su trámite correspondiente.

En este sentido el Punto de Atención Regional Nobsa de la ANM aplicó mediante lista de chequeo los ítems que debe contener el protocolo de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 capítulo 6, la Resolución 0312 de 2019, el Decreto 1886 de 2015, la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y Resolución 00000797 de 20 de mayo de 2020 con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas propuestas por la OMS y el Ministerio de Salud y Protección Social.

No obstante, lo anterior usted como titular minero es el responsable de garantizar la implementación de los protocolos de bioseguridad establecidos para mitigar y prevenir el contagio del COVID – 19 y se le recomienda tener en cuenta para su operación además de los protocolos que elaboro, el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la enfermedad COVID19 en el sector Minas y Energía.

Se anexa a la presente la lista de chequeo para su información.

Atentamente

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Anexos: dos (2) folios
Copia: "No aplica".
Elaboró: Hohana Melo Malaver – Abogada PARN
Revisó: "No aplica"
Fecha de elaboración: 24-08-2020 17:29 PM

472	Motivos de Devolución	Devolvido	No Existe Numero
		Perjudicado	No Reclamado
		<u>Retenido</u>	No Constatado
	Dirección Entrada	Fuerza Mayor	Acusado C. a. S. R. A. S.
	No Reside		
Fecha 1	04/09/20	Fecha 2	05/09/20
Nombre del Beneficiario		Nombre del Distribuidor	
Sebastián Montiverde			
C.C. C.C. 104964119		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
Abogado 3 libre		Universidad	





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**FORMATO LISTA DE CHEQUEO
PROTOCOLO COVID-19**

VERSIÓN 1

Página 1 de 4

FECHA DE RADICACIÓN:	RADICADO ANM: 20201000642502
FECHA DE REVISIÓN: 21/08/2020	GRUPO DE TRABAJO: Célula No. 7
CONSECUTIVO:	

La Agencia Nacional de Minería, en el estricto marco de sus competencias y con el propósito de colaborar en la ejecución de las políticas de mitigación y prevención adoptadas por el Gobierno Nacional, implementó una lista de chequeo a efectos de verificar que los titulares mineros cuenten con los protocolos de bioseguridad establecidos para mitigar y prevenir el contagio del COVID – 19. Es preciso insistir que esta Agencia NO ostenta competencia alguna, ni tiene la idoneidad técnica para verificar si dichos protocolos cumplen o no los requisitos técnicos exigidos por la legislación aplicable, motivo por el cual, en caso de evidenciar que los mismos pueden no estar de acuerdo con dichos requisitos, esta Agencia procede a poner la situación en conocimiento de las autoridades de salud correspondientes.

Esta verificación se realiza con el propósito de cumplir, de forma informada e integral, con el deber contemplado en el numeral 24 del artículo 34 del vigente Código Único Disciplinario que es del siguiente tenor: "Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley." En tal sentido, en caso de que se llegue a determinar un eventual incumplimiento de dichos protocolos, se deberá proceder a informar a la autoridad administrativa competente para lo de su competencia

En esta lista de chequeo se verifica:

1. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO (s)

REFERENCIA	CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 001076-15 (L 685)
TITULAR MINERO	GLORIA PATRICIA GONZALEZ MORENO, JULIO VICENTE GONZALEZ BUSTAMANTE (Q.E.P.D.).

2. Cumplimiento a los términos del párrafo 5° del Decreto 593 de 2020

Cuenta con el ajuste al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en el que se incluyan las medidas de prevención conforme a las condiciones actuales de pandemia Covid-19 de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente de conformidad con el decreto 1072 de 2015 capítulo 6, Resolución 0312 de 2009, Decreto 1886 de 2015 y el Decreto 2222 de 1993.	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	OBSERVACIONES:
Comunicó el protocolo de operación en las respectivas autoridades territoriales en los lugares donde operen; de igual forma al	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	OBSERVACIONES: No se evidencia.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**FORMATO LISTA DE CHEQUEO
PROTOCOLO COVID-19**

VERSIÓN 1

Página 2 de 4

Ministerio de Minas y Energía al correo plancontinuidadsector@minergia.gov.co , de acuerdo con la circular Conjunta 001 de 2020.			
Cuenta con restricción de ingreso a las instalaciones de la empresa, los adultos mayores a 60 años y reasignación de labores por teletrabajo al personal administrativo no esencial en las instalaciones.	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	OBSERVACIONES:
Desarrolla el código de etiqueta respiratoria de acuerdo con las recomendaciones es de OMS y el Ministerio de Salud.	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	OBSERVACIONES:
Dispone de recipientes adecuados y procedimientos para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por el personal que sean de un solo uso o desechables.	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	OBSERVACIONES:
Cuenta con protocolo y productos de limpieza y desinfección certificados con sus respectivas fichas técnicas, para el personal en tránsito, equipos, herramientas, elementos de protección personal e instalaciones.	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	OBSERVACIONES:
Dispone en áreas comunes y zonas de trabajo, lugares donde se pueda realizar lavado de manos con agua y jabón.	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	OBSERVACIONES:
Dentro de los equipos de emergencia y botiquines, cuenta con los elementos de bioseguridad necesarios para suministrar EPP adecuados a los trabajadores.	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	OBSERVACIONES:
Establece protocolos que eviten aglomeraciones en las instalaciones de trabajo en el inicio de labores o en los cambios de turno.	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	OBSERVACIONES:
Cuenta con registro de divulgación y socialización de los protocolos establecidos e implementados, los cuales deben ser de manera periódica y continua.	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	OBSERVACIONES: En el documento se propone cronograma de capacitaciones y charlas temas relacionados con la prevención del COVID-19.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**FORMATO LISTA DE CHEQUEO
PROTOCOLO COVID-19**

VERSIÓN 1

Página 3 de 4

Cuenta con protocolo de limpieza y desinfección de instalaciones, superficies, elementos y equipos de trabajo, estableciendo periodos y procedimientos.	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	OBSERVACIONES:
Se establece protocolo, procedimiento y lineamientos para identificar y atender posibles casos de enfermedad por Covid-19.	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	OBSERVACIONES:
Se establecen protocolos de ingreso y salida del personal o visitantes a las instalaciones de la empresa.	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	OBSERVACIONES:
Se establece protocolos para los horarios de servicios administrativos, suministro de alimentos y prestación de servicios de transporte de materiales, insumos, minerales y personal.	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	OBSERVACIONES:
Se toman medidas necesarias dentro del plan de ventilación que garantice el suministro y circulación del caudal necesario, con el respectivo programa de mantenimiento a los equipos y sistemas de ventilación empleados.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	OBSERVACIONES: No aplica.
Identifica los riesgos psicosociales y se establecen medidas de control y mitigación.	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	OBSERVACIONES: No se evidenció.
Para el suministro de alimento se establecen protocolos para el transporte, almacenamiento, manipulación y desinfección de instalaciones y de elementos de cocina.	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	OBSERVACIONES: No se evidenció.
Se suministran los EPP de Bioseguridad adecuados de acuerdo con los estándares establecidos por los protocolos y procedimientos diseñados por la empresa en cumplimiento con la normatividad legal vigente, y cuenta con las respectivas fichas técnicas o seguridad de los mismos.	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	OBSERVACIONES:
Se establecen protocolos y procedimientos en los campamentos para áreas comunes, normas de convivencia e higiene, disposición de equipos suficientes para la atención y	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	OBSERVACIONES: Se recomienda complementar.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**FORMATO LISTA DE CHEQUEO
PROTOCOLO COVID-19**

VERSIÓN 1

Página 4 de 4

prevención del Covid- 19.			
Cuenta con planos de distribución de puntos de lavados y desinfección, áreas restringidas, zonas de almacenamiento, puntos de atención y demás que se establezcan dentro de los protocolos y procedimientos para la atención y prevención al Covid-19.	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	OBSERVACIONES: No se evidenció.
Se establecen mecanismos de control y seguimiento al cumplimiento del protocolo establecido por la empresa para la prevención, mitigación y propagación del Covid-19.	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	OBSERVACIONES:

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:

Los protocolos de bioseguridad establecidos para mitigar y prevenir el contagio del COVID – 19, para el CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001076-15, se recomienda complementar con lo siguiente:

- Se recomienda comunicar el protocolo de operación en las respectivas autoridades territoriales en los lugares donde operen y enviar al Ministerio de Minas y Energía al correo plancontinuidadsector@minergia.gov.co, de acuerdo con la circular Conjunta 001 de 2020
- Se recomienda la identificación de los riesgos psicosociales y se establecen medidas de control y mitigación.
- Se recomienda establecer protocolos para el suministro de alimento, además para el transporte, almacenamiento, manipulación y desinfección de instalaciones y de elementos de cocina.
- Se recomienda implementar planos de distribución de puntos de lavados y desinfección, áreas restringidas, zonas de almacenamiento, puntos de atención y demás que se establezcan dentro de los protocolos y procedimientos para la atención y prevención al Covid-19.

Una vez revisado el documento allegado, este será remitido a la autoridad competente para su conocimiento y fines pertinentes.

REVISADO POR: ING. AUGUSTO CARLOS GUERRA ANGARITA



Radicado ANM No: 20209030672161

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero (0)

Con Copia: Procuraduría General de la Nación

Elaboró: Erika Liseth Ramírez Velandia / Abogado VSC - PARN

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 14-08-2020 00:15 AM

Número de radicado que responde: No aplica

Archivado en: Expediente IIO-10371.

472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
Fecha 1: 26/08/2020	Fecha 2: DIA MES AÑO	Observaciones:	
Nombre del distribuidor: PATRICIA FUENTES	Nombre del distribuidor:	Observaciones:	
C.C.: 39950914	C.C.:	Observaciones:	
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	Observaciones:	
Observaciones: NO EXISTE G...	Observaciones: EQ-DE CABUYARO	Observaciones:	
Observaciones: NOROCCIDENTAL	Observaciones: BALANZA DE...	Observaciones:	

Nobsa., Ki

ax: 770 54 66

472

Servicio: Puntos Nacionales S.A. Nit 900 812 917 e. G.G. 25 0 85 A 55
Atención al usuario: 02 31 4722000 01 8800 111 210 servicioalusuario@anm.gov.co
Ministerio de Minas y Energía

Remitente

Membre Rute Social: REGIONAL FREDY PATRICIA BERN
Dirección: BOYACA
Ciudad: BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: RA275738550CO
Envío

Destinatario

Membre Rute Social: JHON KENNEDY WILCHEZ CARREÑO
Dirección: DG 15 15 21 ALCALDIA
Ciudad: YOPAL
Departamento: CASANARE
Codigo postal: 200682020 13 50 54
Fecha admisión

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030672971

Nobsa, 18-08-2020 08:45 AM

Doctor:
JHON KENNEDY WILCHEZ CARREÑO
Jefe Oficina Asesora Jurídica alcaldía Yopal
Diagonal 15 No. 15-21
Yopal-Casanare

472 DEVOLUCIONES

Asunto: Respuesta a solicitud de aclaración titularidad del contrato de concesión minera No. GJL-083, según radicado 20201000620542 de fecha 30 de julio de 2020.

Respetado doctor Wilchez:

Dando alcance a la solicitud de la referencia, me permito informarle que mediante Resolución DSM-195 del 20 de marzo de 2007 se resolvió lo siguiente:

Declarar perfeccionada la cesión del 100% los derechos y obligaciones que le corresponden a, los señores FREDY ALBERTO SANCHEZ GUZMAN Y OSCAR ALBERTO MEJIA CARDENAS identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 79.263.236 y 79.482.299 expedidas en Bogotá a favor del señor ISRAEL MARTINEZ PEREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.328.734 expedida en Villavicencio, de acuerdo a la parte considerativa del presente proveído

PARÁGRAFO.- Por consiguiente, quedará como único beneficiario y responsable de las obligaciones que se deriven del citado título minero ante INGEOMINAS como titular del Contrato de Concesión GJL-083, el señor ISRAEL MARTINEZ PEREZ.

Adjuntamos a la dirección de correo electrónico juridica@yopal-casanare.gov.co copia digital de la citada Resolución.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 18-08-2020 08:43 AM
Número de radicado que responde: 20201000620542
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expediente GJL-083

472		Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado			
Fecha 1:	Nombre del Distribuidor:	Fecha 2:	Nombre del Distribuidor:		
	Robert Naranjo CC. 74.857.521	25 ADO 2020	Robert Naranjo CC. 74.857.521		
C.C.:	Centro de Distribución:	C.C.:	Centro de Distribución:		
	99AW		99AW		
Observaciones:	Observaciones:				
se vende a	por				
sid	19				



472
 Servicio Postal Nacional S.A. M. 000.062 v17.0 06.23.09.04.04
 Atención al usuario: (57-1) 4722608 - 01.8000.111.210 - servicio.alusuario@postnacional.gov.co
 Milenio Correos de Colombia

Remitente

Miembro Ruzsa Social AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 Dirección: Carrera 174 Surpampa - Nari Surpampa
 Ciudad: BOYACÁ
 Departamento: BOYACÁ
 Código postal: RA275739851CO
 Envío



Radicado ANM No: 20209030672141

Destinatario

Miembro Ruzsa Social ISABEL BETANCOURT
 Dirección: Carrera 11 #2-1
 Ciudad: VILLANUEVA CASANARE
 Departamento: CASANARE
 Código postal: B55030087
 Envío

bsa, 13-08-2020 23:54 PM

Isabela Betancourt
 Correo electrónico: alcaldia@barrancadeupia-meta.gov.co
 Dirección: Cl. 11 #2-1
 Teléfono: (8) 6241111
 Villanueva-Barranca de Upia.

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
HJQ-14451X	DEMÁS_CONCESIBLES\ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(7060390) OSCAR HUERTAS HUERTAS	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
IJQ-11371X	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ DEMÁS_CONCESIBLES	(7060390) OSCAR HUERTAS HUERTAS	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
IKD-14261	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ DEMÁS_CONCESIBLES	(17305629) ALFREDO ENRIQUE BISLICK MERCADO\ (7223992) JOSE LUIS CORTES AGUILAR	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
IKD-14263X	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ DEMÁS_CONCESIBLES	(17305629) ALFREDO ENRIQUE BISLICK MERCADO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)



Radicado ANM No: 20209030672141

JK4-15041	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ DEMAS_CONCESIBLES	(11636419) RAMIRO ANTONIO GUTIERREZ MORA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
-----------	---	--	-------------------------------

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero (0)

Con Copia: Procuraduría General de la Nación

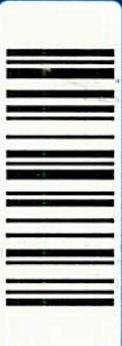
Elaboró: Erika Liseth Ramírez Velandia / Abogado VSC - PARN

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 13-08-2020 23:54 PM

Número de radicado que responde: No aplica

Archivado en: Expediente HJQ-14451X, IJQ-11371X, IKD-14261, IKD-14263X, JK4-15041.

472 Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	

098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

: contactenos@anm.gov.co

472

Servicio Postales Nacionales S.A. NIT 900.092.917 - D. C. 2ª G. 95 A. 45
Avenida Alvarado, 17-14322006 - 11 8005 111 410 - servicioalcliente@postecol.com.co
Ministerio de Correos

Remitente
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: Carrera 10 No. 21-15 Piso 3 Edif. Camol
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150001049
Envío: RAZ77260682CO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030675381

Destinatario
Nombre/Razón Social: AUCIA LÓPEZ ALFONSO PROCURADURIA
Dirección: CRA 10 21 15 PISO 3 EDIF. CAMOL
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150001049
Fecha admisión: 03/09/2020 11:53:35

sa, 31-08-2020 08:51 AM

Destinatario:
AUCIA LÓPEZ ALFONSO

Procuradora 32 Judicial I Ambiental y Agraria
Carrera 10 No. 21-15 Piso 3 Edificio Camol -Tunja-Boyacá
peza@procuraduria.gov.co

DEVOLUCIÓN 472

Asunto: Acuse de recibo, requerimiento efectuado a Alcalde Municipal de Tópaga.

Respetada señora Procuradora:

En atención al requerimiento de la referencia efectuado al señor Alcalde del municipio de Tópaga, respecto a la queja por extracción ilícita denunciada por la comunidad la Vereda San José, sector Peña de las Águilas, nos permitimos acusar recibo de dicho requerimiento y en tal sentido, esta autoridad estará resuelta a lo manifestado por la autoridad local y de ser el caso, adelantará el seguimiento a la actividad minera en el marco de nuestras competencias.

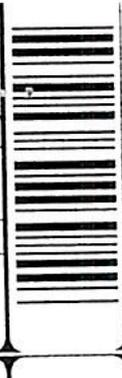
Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 31-08-2020 08:49 AM
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: NA

SI-A-MONICION100001

*72		de Devolución		Rehusado		No Reclamado	
		Dirección Errada		Cerrado		No Contactado	
		No Reside		Faltado		Apartado Clausurado	
		Fuerza Mayor					
Fecha	DIA	MES	AÑO	Fecha 2	DIA	MES	AÑO
04 SEP 2020				07 SEP 2020			
Nombre del distribuidor				Nombre del distribuidor			
C.C. Sebastián Montiel				C.C. Sebastián Montiel			
Centro de Distribución				Centro de Distribución			
C.C. 104964/153				C.C. 104964/153			
Observaciones				Observaciones			
No estan trabajando				No estan trabajando			



... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

472

Remitente
Nancy Riza Social AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: Kienyes IV - Sigmas - Alto Sig
Ciudad: BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: RA277260719CO
Envío

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030675401

Destinatario
Nancy Riza Social AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: CRA 10 21-15 PISO 3 EDIF CAMOL
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 150001049
Fecha admisión: 03/08/2020 11:53:35

sa, 31-08-2020 09:12 AM

Destinatario:
ALFONSO LÓPEZ ALFONSO
Procuradora 32 Judicial I Ambiental y Agraria
Cra 10 No. 21-15 Piso 3 Edificio Camol -Tunja-Boyacá
lopeza@procuraduria.gov.co

DEVOLUCIÓN 472

Asunto: Respuesta a requerimiento Comunicación Auto PARN No. 0997, según correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2020.

Respetada señora Procuradora:

En atención al requerimiento de la referencia, me permito informarle que por medio de oficios ANM No. 20209030668811 y ANM No.20209030668801 del 10 de agosto de 2020 se procedió a remitir a los Alcaldes de Paipa y Tuta respectivamente copia del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARN N° 015 de fecha 04 de febrero de 2020 y Auto PARN N° 997 del 30 de junio de 2020 a fin de que en el marco de sus competencias procedieran con la ejecución de las siguientes medidas:

"(...)

2.3.1 Confirmar y mantener las siguientes medidas de seguridad dentro del área del Título Minero Mina El Trébol II, Mina La Primavera 2, Mina La Esperanza y Mina Altico II

2.3.2 Confirmar y mantener las medidas de seguridad de suspensión y cierre inmediato y permanente de las siguientes labores del Título Minero, de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 015 de fecha 04 de febrero de 2020, por no encontrasen autorizadas por esta Autoridad Minera al no estar contempladas en el Plan de Trabajos e Inversiones actualmente vigente para el Título Minero (El triunfo, La Primavera, Santa Rita y Servidumbre

2.3.6 Prohibir a la sociedad titular minera lo siguiente:

- En la mina El Trébol II, el ingreso de personal a la mina, hasta tanto no mejore las condiciones atmosféricas. Se evidenció medidas de CO2=0.85 abscisa 45, abscisa 120 CO2 = 0.64; abscisa 150 CO2= 0.94, 02=19.4.
- En la mina El Trébol II, la circulación de personal dentro de la mina, hasta tanto no mitigue el riesgo inminente de caída desde la abscisa 100. Colocar pasos de madera v cambiar la manila.



Radicado ANM No: 20209030675401

- En la mina La Esperanza, ingreso de personal hasta tanto no cuente con las condiciones atmosféricas requeridas, se evidenció mediciones que supera los límites permisibles CO2=0,64; O2=19.4 abscisa 45.
- En la mina La Esperanza, Se mantiene la suspensión de explotación de carbón hasta tanto se siga realizando el mantenimiento de sostenimiento al inclinado desde la abscisa 40 hasta el pozo (...)"

De igual forma me permito informarle que por medio de oficios ANM No. 20209030675231 y ANM No. 20209030675241 del 28 de agosto de 2020 se procedió a oficiar nuevamente a los Alcaldes de Paipa y Tuta respectivamente a fin de que informen a esta autoridad sobre el cumplimiento de las medidas ordenadas en Auto PARN N° 997 del 30 de junio de 2020. De la respuesta que emitan las autoridades locales, remitiremos copia a su despacho para lo pertinente.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 31-08-2020 09:08 AM

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente 01-002-95

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Requerido	Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltado	Apartado Clausurado
	No Registrado	Fuerza Mayor	
Fecha	01 - 31	Fecha 2	01 - 31
	08 - 2020		07 - 2020
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
Sebastián Mantivato		Sebastián Mantivato	
C.C.		C.C.	
6.6.10.45		6.6.10.45	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
No estan trabajando		No estan trabajando	